



## COMISIÓN DE MINERÍA Y ENERGÍA

368ª LEGISLATURA

**Acta de la sesión 124, ordinaria, mixta, celebrada en miércoles 13 de enero de 2021, de 15:00 a 16:00 horas.**

### SUMARIO

*Continuación del estudio del proyecto de ley, iniciado en mensaje de S.E., el Presidente de la República, que establece el derecho a la portabilidad eléctrica. Boletín N° 13.782-08. Para este efecto, se recibió a la Directora de Domo Legal, señora Daniela González.*

- Se abre la sesión a las 15:00 horas.

### ASISTENCIA

Preside su titular, diputado Vidal Rojas, don Pablo (T).

Asisten los siguientes diputados integrantes de la Comisión: Castro González, don Juan Luis (T); Cicardini Milla, doña Daniella; Gahona Salazar, don Sergio (T); Hernando Pérez, doña Marcela (T); Kort Garriga, don Issa; Kuschel Silva, don Carlos (T); Santana Castillo, don Juan; Silber Romo, don Gabriel, y Velásquez Núñez, don Esteban (T).

Participó de esta sesión, vía zoom, la Directora de Domo Legal, señora Daniela González (T).

Actúa de Secretario el titular de la Comisión, señor Mario Rebolledo Coddou, y de Abogado Ayudante el señor Mauricio Vicencio Bustamante.

(T): Participaron de la sesión por la vía telemática, a través de la plataforma zoom. El resto de los asistentes lo hizo de manera presencial, en la sala N° 314 de la Corporación.

## **ACTAS**

El acta de la sesión 122<sup>a</sup>, especial, se da por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 123<sup>a</sup>, ordinaria, queda a disposición de las señoras y señores diputados.

## **CUENTA**

Se han recibido los siguientes documentos:

1.- Correo electrónico del Director de Energía, señor Daniel Salazar, por el cual excusa su asistencia a la presente sesión, debido a compromisos adquiridos con anterioridad. Sin embargo solicita considerar su participación en la sesión de la Comisión que se realizará durante la próxima semana. SE TUVO PRESENTE.

2.- Oficio N°25 de la Comisión Nacional de Energía, CNE, por el cual comunican los saldos no recaudados generados por aplicación del mecanismo de estabilización de precios de la “energía eléctrica para clientes sujetos a regulación de tarifas establecido en la ley N° 21.185, más la proyección de su crecimiento en los meses siguientes”. A DISPOSICIÓN DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS.

## **ACUERDOS**

No se registraron acuerdos.

## **ORDEN DEL DÍA**

***Continuación del estudio del proyecto de ley, iniciado en mensaje de S.E., el Presidente de la República, que establece el derecho a la portabilidad eléctrica. Boletín N° 13.782-08.***

La **Directora de Domo Legal, señora Daniela González**, expuso apoyada en una presentación en power point<sup>1</sup>. A modo de contexto, señaló que las redes de distribución y la operación del sistema están al centro de los mercados eléctricos modernos. Tal como la transformación del segmento de transmisión fue esencial para crear un espacio para la

---

<sup>1</sup> [https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=217712&prmTipo=DOCUMENTO\\_COMISION](https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=217712&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION)

competencia en el mercado mayorista de servicios eléctricos, los reguladores están hoy concentrados en repensar los roles y las responsabilidades a nivel de distribución. Por eso, estimó que ha llegado el tiempo de abordar los incentivos y crear las estructuras para una eficiente provisión de servicios por un amplio abanico de recursos energéticos, centralizados, distribuidos y activos de red. En particular, opinó que se debe abordar la asignación de responsabilidades en las funciones principales que se identifican a nivel de distribución, como la: operación de la red (DSO y su nuevo rol frente a la creciente descentralización de los recursos energéticos) y la comercialización, las cuales deben ser cuidadosamente consideradas junto con una función emergente, consistente en el tratamiento y conservación de los datos del usuario.

Indicó como objetivos del proyecto el otorgar el derecho a todos los usuarios del Sistema Eléctrico Nacional, SEN, a elegir a su suministrador de energía eléctrica; flexibilizar el mecanismo de licitaciones de suministro, para hacerlo compatible con la introducción del comercializador, pero buscando seguridad de suministro; asegurar la entrada de nuevos actores y competidores al mercado, y asegurar el respeto de los contratos de suministro a clientes regulados licitados.

Opinó que se debe evaluar el proyecto de acuerdo a su capacidad para alcanzar los objetivos declarados. Asimismo, evaluarlo de acuerdo a las expectativas y objetivos de la gran reforma a la distribución, para no generar mayores expectativas de las que se pueda obtener. En ese sentido, cree que el proyecto de ley relativo a la calidad del servicio sea el que pueda traer mayor percepción de beneficios a los usuarios, y que la iniciativa en estudio podría traer beneficios, o baja de tarifas, pero en el largo plazo.

Por su parte, expresó que para que el proyecto logre los objetivos que se propone debe establecer ciertas definiciones.

Por ejemplo, para asegurar efectivamente el ingreso de nuevos competidores a la comercialización, se debe asegurar que cualquier usuario pueda ser usuario libre; y, en principio cualquier agente que cumpla los requisitos también pueda ser comercializador.

También llamó a cuestionarse si es suficiente entregar el derecho a cambiar de comercializador; o si se busca que sólo ingresen competidores al mercado; o se quiere asegurar la creación de un mercado de comercialización distinta a la existente en la actualidad, y en el que las distribuidoras sean los comercializadores. Ambas opciones son legítimas y existen distintas formas de abordarlas. .

Por su parte, sostuvo que la comercialización entrega valor, pues el usuario recibe un bien al que asigna más valor, por distintas razones, ya sea precios, confiabilidad, fuentes energéticas, flexibilidad, etcétera. Para ello, la regulación no debe impedir la generación de ese valor.

A su vez, señaló que tan importante como dar un derecho universal, es definir quién puede mantenerse con tarifa regulada.

Manifestó que también se debe tener en cuenta lo que han indicado varios invitados a la discusión del proyecto, respecto de los subsidios cruzados. A su vez, ver quiénes tendrán incentivos al cambio, sobre todo, si se presupuesta partir el piloto por comunas vulnerables,

porque pareciera más bien que los incentivos están puestos en un sentido contrario.

Otro aspecto que se ha discutido es la integración de agentes del mercado, del artículo 122-10, y el rol del distribuidor en este ambiente competitivo y qué le estará permitido. En principio, la medida estructural de desintegración en la zona de concesión parece ser la que debiera analizarse como base. La definición debe considerar también la generación distribuida y las recomendaciones de la FNE, en un nuevo contexto.

Puso énfasis en el tema de los medidores inteligentes, porque para ejercer el derecho a elección de comercializador se debe contar con medidores apropiados y eso aún no está claro. Y consideró que este aspecto puede ser determinante a la hora de la implementación de la comercialización.

También dijo que se requiere claridad respecto de los requisitos habilitantes para la licencia. Por ejemplo, se podrían requerir contratos, garantías u otros mecanismos, toda vez que el artículo 122-5 contiene definiciones muy amplias aún y hay ámbitos abiertos a discrecionalidad, como el artículo 122-12. Recomendó también estudiar la posibilidad de cambios en los contratos y tarifas vigentes, y las concordancias con la ley del consumidor.

Un aspecto que consideró importante es que se requiere claridad respecto al pago por el uso de la red, o peajes de distribución, por lo que no comprende el sentido de que el proyecto derogue el artículo 120° de la LGSE.

Sobre la transición, opinó que se entregan muchas definiciones a posteriores DFL y con criterios muy amplios. Y se debe tener más claridad para evaluar cuáles son los resultados que nos permitirán valorar el que esta política pública sea exitosa.

Otro objetivo del proyecto consiste en cautelar el derecho de elección, en especial, el costo de salida, y el Gestor de Información no tiene rol en esto, ni estándares de salida, penalizaciones ni plazos.

También opinó que se debe asegurar el debido respeto a los contratos licitados, con claridad respecto a la forma en que se cautelaré el equilibrio financiero de los contratos y cuáles serán los criterios técnicos y objetivos que definirán la transición. A su vez, el despacho de contratos para suministro de usuarios regulados debe explicitar cómo considera a los contratos vigentes.

Por último, sostuvo que se debe mantener consistencia y complementariedad con otros objetivos, como con Ley de Equidad Tarifaria y los subsidios cruzados que ésta incorpora, y con la del PEC, que establece que los clientes regulados que pasen a libre, pagan a través del peaje de distribución, que esta ley deroga.

Finalmente, concluyó que abordar una modificación al servicio de distribución es necesaria, para que nuestra regulación se ajuste a los desafíos de la transición energética. No podemos llegar tarde a la revolución energética.

Sostuvo que, aunque no es lo ideal, es posible abordar la reforma en forma segmentada, en la medida que existan algunas definiciones que permitan consistencia, especialmente respecto de la generación distribuida.

Añadió que el incorporar competencia en la comercialización minorista es consistente con las tendencias internacionales y es una medida que alcanza un amplio consenso. Sin embargo, se debe definir claramente el objetivo central: o que entren nuevos actores o generar un mercado de comercialización distinto al actual.

Para terminar, manifestó que para que el proyecto alcance los beneficios que puede aportar y no genere los costos que se han observado en otros países, debe diseñarse una regulación que fomente al máximo la efectiva creación un mercado de comercialización competitivo. Y en este punto, el proyecto tiene espacio de mejoras, calificó.

El diputado señor **Pablo Vidal**, Presidente de la Comisión, consultó respecto de qué beneficios podría traer este proyecto a los clientes, toda vez que las tarifas van a continuar siendo reguladas y afectadas por contratos de altísimo costo. Por lo tanto, no se cumpliría acá la premisa de que, necesariamente, por tener mayor competencia podríamos acceder a mejores precios. También cómo afectaría el que las distribuidoras conserven el rol de comercializadoras en algunas zonas.

La señora **Daniela González** cree que se pueden ver efectos al corto y al largo plazo, pero en el corto plazo puede ser muy poco el efecto en baja de tarifas. Tal vez una tarifa flexible sea un efecto bien recibido por los usuarios y genere una baja en los precios en el corto plazo. Sin embargo, tenemos que ver esto como una medida de largo plazo y cómo esta política pública va a beneficiar a los usuarios, porque el sólo precio de la tarifa depende de muchos factores y no solamente del rol del comercializador. Lo que sí tiende a pasar es que los precios que oferta el comercializador suelen ir siguiendo de manera un poco más cercana a los precios de la energía del momento.

\*\*\*

El desarrollo en extenso del debate se encuentra en el archivo de audio digital, según lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

El video de la sesión completa se encuentra disponible en la siguiente dirección:

<http://www.democraciaenvivo.cl/player.aspx?id=1714&name=PROGC017132.mp4>

- Se levantó la sesión siendo las 16:00 horas.



**MARIO REBOLLEDO CODDOU,**  
Abogado Secretario de la Comisión.